

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.025

Lunes 16 de Diciembre de 2024

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2578397

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

COMUNA DE MACHALÍ

Solicitud de regularización de derecho de aprovechamiento de aguas superficiales

ANGELITA DEL CARMEN VARGAS VARGAS, RUT: 7.490.986-8, Arturo Alberto Araneda Vargas RUT: 12.691.954-9, Fernando Enrique Araneda Vargas RUT: 12.515.018-7, Francisco Javier Araneda Vargas RUT: 13.500.941-5, Hernán Esteban Araneda Vargas RUT: 15.103.859-k, en virtud de lo establecido en el artículo 2º Transitorio del Código de Aguas, solicito regularizar un derecho de aprovechamiento inscrito, de carácter consuntivo por 0,83 acciones de ejercicio permanente continuo, sobre las aguas superficiales y corrientes del canal Peralino, con afluente Río Pangal, localizado en la comuna de Machalí, Provincia del Cachapoal, Región de O'Higgins. Que ha sido utilizado libre en clandestinidad sin violencia y sin reconocer derecho ajeno por más de 60 años. Las aguas se captan gravitacionalmente desde la orilla derecha del cauce, en un punto definido por la coordenada U.T.M.(m) Norte: 6.210.646m y Este: 367.127m Huso 19. Coordenadas utm referidas en la carta IGM-Escala 1:50.000 "Peralino", del Datum PSAD-1956. El ejercicio de derecho de agua será continuo y el uso que se da a las aguas será para el riego.



CVE 2578397

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl